



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2022 195 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, nueve de septiembre dos mil veintidós

Como quiera que la parte actora no subsana la demanda conforme el auto de inadmisión de fecha **26 de agosto de 2022**, es por tal razón que al tenor del inciso 4 Art. 90 del C. de G. P., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda instaurada a través de apoderado por **OSCAR RODRIGUEZ RAMIREZ** en contra de **CIRO ALEXANDER RODRIGUEZ ALONSO y OTROS**.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora el expediente digital.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 12 de septiembre de 2022, se
notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA